



Emebis Equitas de las mrs. y por ende el mismo D. Pedro Vico Lara, D. Juan Francisco y D. Juan Ant. de Ardi, D. Juan Antonio Almona y una de cada dos de los Regidores de dicho Ayuntamiento y trataron lo siguiente.

Que se contentó al oficio p. se vio en el congreso ante sí de la Administración de D. Ventura de Castañeda no haber lo que se adeuda hasta fin de los meses de Agosto p. Rentas provinciales, diezmos y sales, que a la menor brevedad se mandará dineros p. no se ha cepo hasta el día por no haber habido proporción de votos.

D. Pedro Vico Lara Dijo. Que bajo la responsabilidad de este Ayuntamiento se acordó a efectos de la cantidad en el congreso de diezmos de los corrientes, que no variá ficiere así protesta de responsabilidad que se pueda imputar p. el retardo que sufre el pago de los intereses de la R. Hacienda, sacando testimonio de esta su exposición y de quanto se acordare sobre el particular, y que se ponga en conocimiento de la Intend. p. que se tome los procedimientos a este Ayuntamiento.

D. N. José Juan de Dios. Que p. el Sr. Presi. se señale día y hora p. f. con asistencia de todos el Ayuntamiento se haga dta. Obra, bajo la multa q. tenga abien imponer algo fuese a su función; En suenta acordaron participarse a

